



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
27/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1037213Z

D. BLAS CAMACHO PRIETO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Cieza procedió durante el año 2024 a la licitación del contrato de “Servicio de Actividades que conforman el Programa del Plan Corresponsables del Ayuntamiento de Cieza”, expediente 898906F, por un valor estimado de 147.145,68 euros y con fecha 25 de octubre de 2024 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza dictó Resolución de adjudicación de los lotes A, B y C a favor de INICIATIVAS LOCALES, S.L. (lotes A y B) y SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. (lote C). Esta Resolución fue notificada a la empresa SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. el 28 de octubre de 2024.

ATENDIENDO que con fecha 13 de noviembre de 2024, SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. interpuso recurso especial en materia de contratación contra la Resolución mencionada en el Antecedente anterior, al amparo de lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO que se remitió al Tribunal Central de Recursos Contractuales (TACRC) por parte del Ayuntamiento de Cieza el correspondiente expediente de contratación y su preceptivo informe, en el que se solicitaba la desestimación del recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la LCSP. Con fecha 28 de noviembre de 2024, el Tribunal acordó mantener la suspensión de los lotes A, B y C del expediente como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 53 de la LCSP.

ATENDIENDO que en fecha 15 de enero de 2025 el TACRC emite resolución procediendo a la estimación del recurso interpuesto por el representante de SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., anulando la Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza de 25 de octubre de 2024, respecto de la adjudicación de los lotes A y B del contrato de “Servicio de Actividades que conforman el Programa del Plan Corresponsables del Ayuntamiento de Cieza”, objeto de impugnación, con anulación del procedimiento de contratación respecto de los citados lotes.

CONSIDERANDO que la anulación de los lotes A y B de dicho contrato provoca que se deba realizar un nuevo procedimiento de contratación de dichos lotes ajustado a los servicios que puedan prestarse hasta el 30 de junio de 2025.

ATENDIENDO que es necesaria la contratación a través DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, con la finalidad de diseñar sistemas integrales de cuidado desde una perspectiva de género y de derechos humanos que promuevan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, Estado, mercado, familias y comunidad.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
28/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL7M FQFX VJ29 CKKW

Certificado JGL 27/02/2025 Extraordinaria nº2 - SEFYCU 3515108

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
27/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1037213Z

por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

ATENDIENDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.-Iniciar el expediente de contratación, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la adjudicación en PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto con carácter ordinario para la prestación del servicio DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

3º.-Aprobar el gasto, con un presupuesto de licitación de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y tres euros con setenta y tres céntimos (57.143,72 €), correspondiendo la cantidad de 47.226,22 € al precio base y 9.917,50 € al 21% de IVA, de acuerdo con los siguientes lotes:

LOTE A: aula matinal, ludoteca de tardes, ludoteca de fines de semana y de Semana Santa.....53.801,92 € (IVA incluido).
LOTE B: Formación en corresponsabilidad..... 3.341,80 € (IVA incluido).

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
28/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL7M FQFX VJ29 CKKW

Certificado JGL 27/02/2025 Extraordinaria nº2 - SEFYCU 3515108

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2